



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE CORRECCION
APARTADO 71308 - SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO AC-94-03

A : Gerentes de Complejos, Director de Presupuesto y
Asuntos Gerenciales y Técnicos de Presupuesto

DE : Johnny Colón González
Administrador

FECHA : 9 de febrero de 1994

ASUNTO : **TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES ESPECIALES ENTRE
PARTIDAS**

I. INTRODUCCION

Para agilizar los procedimientos y trámites gubernamentales, la Oficina de Presupuesto y Gerencia ha delegado en las agencias, entre otras transacciones, las transferencias de asignaciones entre partidas. Para ello, fija responsabilidad en cada organismo de ejercer los controles necesarios a los fines de mantener una sana administración y una mejor utilización de los recursos fiscales.

II. PROPOSITO

Ejercer un mayor control, evaluación y utilización del presupuesto de la Administración de Corrección.

III. APLICABILIDAD

Esta Orden Administrativa es de aplicabilidad a los Gerentes de Complejos, Director de Presupuesto y Asuntos Gerenciales y Técnicos de Presupuesto.

IV. BASE LEGAL

Carta circular Núm. 66-94 de la Oficina de Presupuesto y Gerencia del 18 de agosto de 1993 sobre

"Flexibilidad para realizar Transacciones Presupuestarias". El número 5 (a) de esta carta establece lo siguiente:

"A partir del presente año fiscal se delega en las agencias las acciones relacionadas con las transferencias entre partidas dentro del mismo organismo y con el registro y desglose de Fondos Federales."...

El número 5(c) indica que :

"Es responsabilidad de todo organismo mantener los controles y mecanismos necesarios para asegurar la sana administración y la mejor utilización de los recursos conforme a las leyes, reglamentos y normas aplicables. Cada jefe de agencia asumirá total responsabilidad por las transacciones delegadas y que se cumpla con lo establecido mediante esta Carta Circular."

V. REQUERIMIENTOS

1. Toda transferencia entre partidas que se requiera realizar en el presupuesto asignado deberá ser referida para evaluación y aprobación de la Oficina de Presupuesto y Asuntos Gerenciales de esta Agencia.
2. Cada transferencia deberá incluir la justificación que origina la misma.
3. La Oficina de Presupuesto y Asuntos Gerenciales, una vez cuente con toda la información sobre la justificación para la transferencia deberá tramitarla en un término de dos días a partir de la fecha de recibida la información.

VI. VIGENCIA

Esta orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.